



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No. CNSC - 20182120004924 DEL 03-05-2018

*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Neiva, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO**, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”*

EL ASESOR JURÍDICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Resolución No. CNSC 20181400034805 del 09 de abril de 2018 y con ocasión de la medida provisional decretada por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Neiva, procederá a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, que se identificó como “Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”.

El señor **JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.705.896 se inscribió en la “Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA” para el empleo de Técnico, Grado 3, identificado con la OPEC No. 61388.

En desarrollo de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, la Universidad de Pamplona, operador contratado por la CNSC para el desarrollo del proceso de selección, efectuó la Verificación de Requisitos Mínimos de los aspirantes, en la cual el señor **JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO** obtuvo resultado de **NO ADMITIDO** y como consecuencia fue excluido del concurso de méritos.

El señor **JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Pamplona, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la igualdad, al trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos; trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Quinto Administrativo Oral de Neiva, bajo el radicado No. 41001-33-33-005-2018-00138-00.

Mediante Auto del treinta (30) de abril de 2018 el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Neiva, admitió la acción de tutela presentada por el aspirante **JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO** y decretó una medida provisional en los siguientes términos:

“(…) DECRETAR LA MEDIDA PROVISIONAL, consistente en ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, permitan que el señor JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO, presente las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales en el concurso con (sic) convocatoria 436 de 2017, que se realizará el 6 de mayo de 2018, en el lugar más próximo a su domicilio, quedando condicionada dicha prueba y los demás actos tendientes al cumplimiento del cronograma del concurso no solo al resultado que saque el accionante, sino a las resultados que se produzcan en la presente acción de tutela con relación a la verificación de los requisitos mínimos que deben realizarse para la admisión del accionante al concurso. (...)”

Con el fin de dar cumplimiento a la orden proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Neiva, la CNSC, a través de la Gerente de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, dispondrá lo necesario para realizar la citación a la aplicación de las Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales al aspirante **JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO**, hasta tanto se decida de fondo la tutela.

De lo anterior, se informará al accionante a través de mensaje a la dirección electrónica registrada con la inscripción: juceca007@hotmail.com.

De

"Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Neiva, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor **JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO**, en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Mediante la Resolución No. CNSC 20181400034805 del 09 de abril de 2018, le fue delegada la representación judicial y extrajudicial de la CNSC al Servidor VICTOR HUGO GALLEGO CRUZ, Asesor Jurídico de la Entidad.

En virtud de lo expuesto, el Asesor Jurídico,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cumplir la medida provisional decretada en primera instancia por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Neiva dentro de la acción constitucional promovida por el señor **JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer a través de la Gerente de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, realizar la citación a la aplicación de las Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales al aspirante **JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO**, hasta tanto se decida de fondo la tutela.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión al señor **JULIO CESAR CAMACHO GORDILLO**, a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso: juceca007@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente decisión a la Universidad de Pamplona, a la dirección electrónica gerenteconvocatoriasena@unipamplona.edu.co.

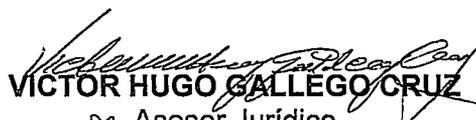
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente decisión al Juzgado Quinto Administrativo Oral de Neiva, en la Carrera 4 No. 6-99 de la ciudad de Neiva.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web: www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el 03 de mayo de 2018


VICTOR HUGO GALLEGO CRUZ
de Asesor Jurídico

Elaboró: Luz Mirella Giraldo Ortega
Revisó: Clara Cecilia Pardo Ibañón
Irma Ruiz Martínez
